



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N - 76 -736-40-03-001-2021-002-00 – PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCIÓN JUDICIAL
Solicitante: HENRY MENDEZ ORTEGA. Requerido: DANIELA HERNÁNDEZ MONTOYA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°. 1448

Veintidós (22) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: PRUEBA EXTRAJUDICIAL – INSPECCIÓN JUDICIAL
SOLICITANTE: HENRY MENDEZ PORTELA
DEMANDADOS: DANIELA HERNÁNDEZ MONTOYA
RADICACIÓN: 2021-002-00

I. OBJETO DEL PROVEÍDO

Resolver solicitud allegada por el perito designado, German Ricardo Briñez Bravo, quien acompañó la diligencia de Inspección Judicial, practicada dentro de este asunto extrajudicial, el día 01 de Septiembre del año 2021 y a quien se le concedió el término de 10 días para rendir la experticia respectiva.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Ha solicitado el perito, ampliación del término otorgado por el Despacho para rendir el dictamen; con la finalidad de investigar y absolver con plena certeza los interrogantes formulados por esta funcionaria judicial, los cuales deben ser resueltos en el informe pericial; siendo procedente, como quiera que se trata de la primera petición de ampliación del término para rendir la experticia; por lo tanto se accederá a la misma.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a lo pedido por el perito designado en este asunto el Señor Germán Ricardo Briñez Brazo; en consecuencia se le concede un término adicional de diez (10) días para que finiquite y presente al Despacho la experticia respectiva, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (artículo 230, en concordancia con lo que le



R.U.N - 76 -736-40-03-001-2021-002-00 – PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicitante: HENRY MENDEZ ORTEGA. Requerido: DANIELA HERNÁNDEZ MONTOYA

sea aplicable de lo regulado en el artículo 227 ambos del Código General del Proceso).

SEGUND: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es, por estados electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 125 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Oficial Mayor

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Valle Del Cauca - Sevilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N - 76 -736-40-03-001-2021-002-00 – PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicitante: HENRY MENDEZ ORTEGA. Requerido: DANIELA HERNÁNDEZ MONTOYA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

326d7b86d2645901bae4b417d1c4cfbdd4c017ac8465b2d780351dd879d10c4c

Documento generado en 22/09/2021 10:53:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**